DICTAMEN UOC N° 04/17

DICTAMEN JUSTIFICATIVO, PARA LA RENOVACION DEL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE N° 01/16"ALQUILER DE INMUEBLE 1ER PISO" ID N° 302.356, con C.C: LC-23028-16-119589, para la Oficina de LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (ANTSV). -

Según la Resolución ANTSV N° 25/15, por la cual se aprueba el PAC PROVISORIO de la ANTSV, para el Ejercicio Fiscal Año 2016, identificado con el Número de ID 302.356, está previsto la contratación de los servicios de alquiler de inmueble 1er. piso – ANTSV, visto la necesidad de contratación del local para la Oficina de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV).

Que, la Resolución MH/SSAF/UCNT N° 59/07 reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la Locación de Bienes Inmuebles.

Que, de conformidad al Artículo 44 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas establece "Los procesos de contratación de Locación en los que el Estado Paraguayo fuera Locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de Licitación Pública: aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación Directa.

Que, se ha firmado contrato de Renovación de Locación de Inmueble 1er Piso, de fecha 28 de febrero de 2017, por un Monto Total de Gs. 252.720.000 (doscientos cincuenta y dos millones setecientos veinte mil), con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre 2017.

Que, se cuenta con el Código de Contratación RL-23028-17-2992, de fecha de emisión el 07 de marzo de 2017 por un monto Total de Gs. 252.720.000(doscientos cincuenta y dos millones setecientos veinte mil).

Que, se informa que en el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018, se previó recursos en el Objeto de Gasto 250 Alquiler y derechos para el mencionado llamado;

Que, teniendo en cuenta el Memorándum DGAF N° 22/2017 de la Dirección General de Administración y Finanzas y con V° B° del Director Ejecutivo; en donde expone la justificación y la necesidad de seguir alquilando las oficinas que están siendo utilizadas por la Institución; en el edificio con asiento en la calle Guido Spano N° 295 y 23 de Octubre B° Recoleta de la ciudad de capital, se fundamenta en que, las oficinas están totalmente montadas y en total funcionamiento y por ende esto estaría ahorrando los costos que implican las mudanzas de mobiliarios, documentos y el montaje de redes de los sistemas inalámbricos y teléfonos; asi como el montaje de las mamparas divisorias de oficina, equipos de aire acondicionado, entre otros requerimientos necesarios para la misma. Por lo que cualquier intención de trasladar las oficinas a otro sitio acarrearía innumerables gastos y costos que debe asumir la Institución y por ende el Estado Paraguayo.

Que, el Director General de Administración y Finanzas notificó al Locador sobre la intención de Renovar por 2da vez el Contrato de Alquiler del 1er piso, con el fin de que el mismo manifieste si se encuentra de acuerdo con seguir alquilando su edificio bajo las mismas condiciones a la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.

Que, el Sr. DAVID D. LEGUIZAMON CABRERA – PROPIETARIO DEL INMUEBLE, manifestó su conformidad para la Renovación del Contrato.

Que, según lo establecido en el Art. 47 de la Ley N° 2051/03, **RENOVACION DE LOS CONTRATOS**, en los casos que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enunciados en el Artículo 4°, hasta por dos periodos consecutivos.

Que, igualmente el presente proceso se encuentra enmarcado en el Art.10 "RENOVACION DE LOCACION" de la Resolución N° 458/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el cual menciona cuanto sigue: "La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizaran en un solo acto administrativo independientemente de la adjudicación a más de un oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas. Las Renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del Contrato respectivo."

Que, para la firma de la Renovación del Contrato, se deberá contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Por lo expuesto precedentemente esta UOC, eleva a consideración del Director Ejecutivo, la solicitud de Autorización para realizar el procedimiento de Locación correspondiente, y en caso favorable, solicito la promulgación de la Resolución que autorice:

- La realización del proceso de contratación bajo la modalidad de Locación de Inmueble – **2da Renovación de Contrato N° 01/16"ALQUILER DE INMUEBLE 1ER PISO" ID N° 302.356; por un plazo de 12 (doce) meses.-**

ASUNCION, 20 DE DICIEMBRE DEL 2017

Lic. María Ángela Martínez
Director UOC
ANTSV